

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
1163/2014 Y DESIGNA NUEVOS(AS)  
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL, CONFORME A  
LEY N° 20.500

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0096

SANTIAGO, 28 ENE 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado y su reglamento; en el Instructivo Presidencial N° 2 de 20 de abril de 2011; en la Resolución Exenta N° 0113, de 6 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental; en Resolución Exenta N°459, de 29 de mayo de 2014 de este Servicio, que aprueba nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S N°65 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Jorge Troncoso Contreras como Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0113, de 6 de febrero de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, se estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental, dejando sin efecto la Resolución Exenta N° 534, de 16 de agosto

- de 2011, y estableciendo en su Párrafo 4° las disposiciones generales del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio (en adelante e indistintamente "el Consejo").
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 459 de 29 de mayo de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, se aprobó la composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
  3. Que de acuerdo a dichos instrumentos, el Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio de Evaluación Ambiental, estará integrado de la siguiente forma:
    - a) Un(a) investigador(a) de una institución de educación superior, nombrado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, que estudie o se ocupe de materias ambientales.
    - b) Un(a) investigador(a) de una institución de educación superior nombrado por la Academia de Ciencias A.G., que estudie o se ocupe de materias ambientales.
    - c) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección del medio ambiente y la participación ciudadana en materias ambientales.
    - d) Un(a) representante de asociaciones gremiales, nombrado por la organización empresarial de mayor representatividad en el país.
    - e) Un(a) representante de los trabajadores, nombrado por la organización sindical de mayor representatividad en el país.
    - f) Un(a) representante de los pueblos indígenas, nombrado por el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
    - g) La autoridad máxima del Servicio o a quienes ésta designe en su representación.
  4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1163 de 28 de noviembre de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, se designaron en su oportunidad a los integrantes del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, del Servicio de Evaluación Ambiental.
  5. Que, mediante carta de fecha 29 de septiembre de 2015, la señora Gabriela Burdiles Perucci, representante titular de la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente, presentó su renuncia al Consejo, fundado en razones personales.
  6. Que en consonancia con lo anterior, mediante carta de fecha 29 de septiembre de 2015, el señor Fernando Dougnac, en representación de la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente, informó de la renuncia por motivos personales de la representante de dicha organización en el Consejo de la Sociedad Civil de este Servicio, proponiendo para un nuevo periodo al señor Diego Lillo Goffreri, como titular, y al señor Ezio Costa Cordella, como suplente.
  7. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°459/2014 citada, se realizó la convocatoria a organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro,

8. Que, asimismo, con el fin de constituir el Consejo, ratificar o renovar sus designaciones, se invitó a participar a las siguientes entidades:
- Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
  - Academia de Ciencias A.G.
  - Confederación de la Producción y del Comercio, en calidad de organización empresarial.
  - Central Autónoma de Trabajadores y Central Unitaria de Trabajadores, en su calidad de organizaciones sindicales.
  - Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
9. Que, habiéndose recibido en esta Dirección Ejecutiva los antecedentes de las organizaciones convocadas a participar en el Consejo,


**RESUELVO:**


- MODIFICAR** la resolución exenta N° 1163 de 28 de noviembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental, que designa a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DESIGNAR** a las siguientes personas para que integren el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental, por un plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo:
  - En representación del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, a la señora **Lorena Cornejo Ponce**, en calidad de titular, y al señor Claudio Valdovinos Zarges, como suplente.
  - En representación de la Academia de Ciencias A.G., al señor **Eduardo Fuentes**, en calidad de titular, y al señor Alejandro Buschmann, como suplente.
  - En representación de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, al señor **Diego Lillo Goffreri**, por la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente en calidad de titular, y a don Ezio Costa Cordella, como suplente. Designese además a doña **Alicia Esparza Méndez**, en calidad de titular y a la señora Pamela Poo Cifuentes, como suplente, ambas por el Instituto de Ecología Política IEP.
  - En representación de las Asociaciones Gremiales, a la señora **Constanza Pantaleón Segovia**, nombrada por la Confederación de la Producción y del Comercio, en calidad de titular y a doña Karla Lorenzo, como suplente.
  - En representación de los Trabajadores, al señor **Ignacio Arriagada Fernández**, nombrado por la Central Autónoma de Trabajadores, en calidad de titular y al señor Alfonso Pastene Uribe, como suplente.
  - En representación de los Pueblos Indígenas, al señor **Wilson Reyes Araya**, nombrado por el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en calidad de titular.

- g) En representación de la máxima autoridad del Servicio, a la señora **Jovanka Pino Delgado**, en calidad de titular y doña Mayra Barrero Delgado en calidad de suplente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**JORGE TRONCOSO CONTRERAS**  
Director Ejecutivo  
Servicio de Evaluación Ambiental

  
Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- División Jurídica
- Departamento de Evaluación del MH., PAC y C.I. del SEA.
- Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Interesados.
- Oficina de Partes y Archivos

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
SALUDA ATTE. A UD.,